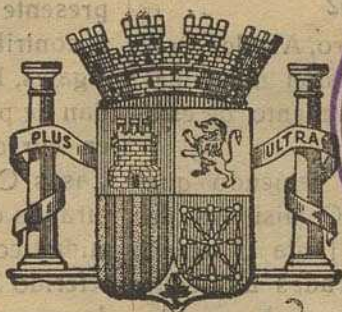


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 31 de Diciembre de 1936

AÑO I

NUM. 72

Núm. 72

Junta Técnica del Estado

COMISION DE TRABAJO

ORDEN

En atención a que concurren las mismas circunstancias que determinaron disposiciones anteriores del Ministerio de Trabajo, relativas a las labores subterráneas de las minas metálicas, queda prorrogada por el primer semestre del año 1937 la autorización para que continúe la jornada de ocho horas en los trabajos subterráneos de las expresadas minas.

Burgos 31 de Diciembre de 1936.—El Presidente de la Comisión, Alejandro Gallo.

ORDEN CIRCULAR

Con motivo de las circunstancias actuales no han sido remitidos a esta Comisión, en el plazo que determina el artículo 61, párrafo 7.º, los presupuestos correspondientes de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, y ante tal anomalía, es forzosa la inaplicación del párrafo 5.º del citado artículo del Reglamento de 6 de Mayo de 1927 que regula la ma-

teria, dando por aprobados automáticamente los presupuestos, si antes del 31 de Diciembre no hubiere recaído resolución, y con el fin de acomodar el procedimiento a las necesidades del momento, se prorroga por tres meses la vigencia de los presupuestos confeccionados por los citados organismos para el ejercicio del año 1936, durante cuyo plazo serán remitidos a esta Comisión por las Corporaciones que aún no lo han verificado los proyectos de presupuesto para el ejercicio de 1937.

Burgos 30 de Diciembre de 1936.—El Presidente de la Comisión, Alejandro Gallo.

Ayuntamientos

LUQUE

Núm. 4.620

Extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal durante el anterior mes de Julio, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión del día 4 supletoria a la ordinaria del 2

Presidencia del señor Alcalde don José Burgos Carrillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó.

Aprobar la distribución de fondos del corriente mes.

Idem el expediente tramitado para hacer efectivo en el año actual, los de-

rechos sobre postes, palomillas, cajas de amarre o de distribución y cables aéreos o de alambre de cobre o de otra clase cualquiera en la vía pública o vuelen sobre la misma.

Aprobar cuenta de Agustín Arjona Luque, procedente de jornales invertidos en el caño de la casa vivienda de Maestros, importante 94'50 pesetas.

Idem cuenta de Juan Baena Molina por cuatro escobas para limpieza de la plaza de Abastos importante 3 pesetas.

Idem otra de Carmen Carrillo León por lavado de sábanas y fundas de almohadas para la Guardia civil, importante 3'25 pesetas.

Otra de don José Beitia de la Torre, por lo facilitado para encalo y aseó de la casa Telégrafos, importante 37'50 pesetas.

Otra de Paulino Navas, por 19 camas para la Guardia civil concentrada, importante 23'75 pesetas.

Aprobar acuerdo de la Comisión de la décima sobre las contribuciones para el paro obrero, sobre obras a efectuar para invertir lo correspondiente a tal décima en el 4.º trimestre de 1933 4.º del 35 y 1.º del actual, o sean en obras de la tubería de la fuente de la Libertad, en nuevo caño de la calle Villalba y reparación del pavimento de la misma, reparación de las calles Alamos y García Hernández y en la fosa común del Cementerio municipal, autorizando a la presidencia para que disponga lo necesario a tal fin.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 11 supletoria a la ordinaria del 9

Presidencia del señor Burgos Carrillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó.

Aprobar la cuenta liquidación definitiva sobre cédulas personales del año 1935.

Idem carta de pago de la Hacienda por el 5 por 100 de apremio de pago efectuado por pesas y medidas.

Idem cuenta de Joaquín Estrada Peláez por un viaje a Baena con su automóvil para conducir un detenido, importante 15 pesetas.

Idem otra del Depositario municipal, por auxilios benéficos y de lactancia y a enfermos de la localidad, facilitados durante el 2.º trimestre del corriente año, ascendente a 348 pesetas.

Idem otra del mismo Depositario por socorros a transeúntes, facilitados durante igual trimestre, importante 49'40 pesetas.

Idem otra del mismo Depositario por lo facilitado a matadores de animales dañinos en expresado trimestre, importante 5 pesetas.

Idem otra del mismo Depositario por socorros a detenidos en igual trimestre importante 6 pesetas.

Dejar sobre la mesa expediente sobre suplementos y habilitaciones de crédito.

Aprobar cuenta del señor Alcalde don José Burgos Carrillo por gastos de viaje a la capital para asuntos oficiales importante 120 pesetas.

Otra del Secretario don Paulino Baena Bravo, por material de oficina y correo facilitado durante el 2.º trimestre para Secretaría y otros, importante 793'31 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 18 supletoria a la ordinaria del 16

Presidencia del señor Burgos Carrillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó.

Dejar sobre la mesa, expediente sobre suplementos y habilitaciones de crédito.

Conceder licencia al señor primer Teniente de Alcalde hasta el 31 del corriente mes.

Retirar del orden del día propuesta del señor Alcalde sobre construcción de dos grupos escolares.

Aprobar cuenta de Miguel Cuenca, de Jaén, por material facilitado para la Estafeta de correos, importante 125'85 pesetas.

Otra del Secretario don Paulino Baena Bravo, por socorros facilitados a dos mozos que comparecieron ante la Junta de Clasificación y revisión, importante 12 pesetas.

Aprobar dos listas de jornales de los invertidos en los meses de Abril y Mayo en trabajos del Catastro parcelario, importante 242'50 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

En 19 de Julio se incautó de este Ayuntamiento por orden superior, el Comandante de este puesto de la Guardia civil, haciendo entrega de las insignias de su cargo el señor Alcalde Presidente.

Luque 24 de Noviembre de 1936.—Paulino Baena.

El Extracto que precede fué aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión de 30 de Noviembre último.

Luque 21 de Diciembre de 1936.—El Secretario, Paulino Baena.—Visto bueno: El Alcalde, Firma ilegible.

MONTALBAN

Núm. 40

Don Antonio Torrellas Calzadilla, Licenciado en Medicina y Cirugía, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la expresada Comisión, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de esta Corporación que ha de regir en el año actual, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los habitantes de este término y formulen ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Y para general conocimiento se publican el presente a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Montalbán de Córdoba a 2 de Enero de 1937.—Antonio Torrellas.

HORNACHUELOS

Núm. 62

Don Luis Pérez Herrero, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que teniendo que proceder por las Comisiones de Evaluación y por la Junta General, oportunamente nombradas a la estimación de utilidades como base para la formación del Repartimiento establecido por el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, en sus artículos

461 y siguientes, se recuerda por el presente a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, la obligación en que se hallan de presentar hasta el 20 del mes en curso, en las Oficinas de estas Casas Consistoriales, las relaciones juradas de sus utilidades, de conformidad con los artículos 463 y 478 de referido Estatuto, y base 3.ª de la Ordenanza del Repartimiento aprobada por la Superioridad.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo resi-

dente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos, propios o ajenos, les hagan las Comisiones de Evaluación y Junta General del Repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 478 de referido Estatuto municipal.

Hornachuelos 5 de Enero de 1937.—Luis Pérez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

AÑO DE 1936

NUMERO 59

Día 30 de Noviembre de 1936

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS Pesetas	EN MENOS Pesetas
1.—Rentas	216.866'09	50.627'89	.	166.238'20
2.—Bienes provinciales	942.779'52	109.837'49	.	832.942'03
3.—Subvenciones y donativos	24.000'00	7.556'76	.	16.443'24
4.—Legados y mandas	301.902'84	31.669'93	.	270.232'91
5.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	51.417'81	.	.	51.417'81
6.—Contribuciones especiales	1.400.039'98	739.902'52	.	660.137'46
7.—Derechos y tasas	1.375.661'28	805.756'16	.	569.905'12
8.—Arbitrios provinciales	309.960'00	167.302'10	.	142.657'90
9.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	150.000'00	440.000'00	290.000'00	.
10.—Cesiones de recursos municipales	100'00	.	.	100'00
11.—Recargos provinciales	26.250'00	21.894'47	.	4.355'53
12.—Traspaso de obras y servicios públicos	30.000'00	8.664'72	.	21.335'28
13.—Crédito provincial	11.753.352'21	1.782.193'20	.	9.971.159'01
14.—Recursos especiales	78.000'00	80.598'15	2.598'15	.
15.—Multas	.	21.875'35	21.875'35	.
16.—Mancomunidades interprovinciales	.	223.143'73	223.143'73	.
17.—Reintegros	16.660.329'73	4.491.022'47	537.617'23	12.706.924'49
18.—Fianzas y depósitos	.	.	.	.
19.—Resultas	.	.	.	.
20.—Presupuesto extraordinario	.	.	.	.
Id. id. obras edificios	.	.	.	.
Valores fuera de presupuesto	.	.	.	.
Totales de ingresos	16.660.329'73	4.491.022'47	537.617'23	12.706.924'49
PAGOS				
1.—Obligaciones generales	330.731'46	252.680'70	.	78.050'76
2.—Representación provincial	44.355'81	39.158'33	.	5.197'48
3.—Vigilancia y seguridad	.	.	.	.
4.—Bienes provinciales	106.189'35	61.833'24	.	44.356'11
5.—Gastos de recaudación	559.021'27	477.972'72	.	81.048'55
6.—Personal y material	1.869.401'42	4.295.954'44	.	573.446'98
7.—Salubridad e higiene	1.000'00	30'92	.	969'08
8.—Beneficencia	105.250'00	42.038'28	.	63.211'72
9.—Asistencia social	574.258'86	203.199'85	.	371.059'01
10.—Instrucción pública	.	.	.	.
11.—Obras públicas y edificios provinciales	27.750'00	19.464'68	.	8.285'32
12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	887.204'85	297.540'43	.	589.664'42
13.—Montes y pesca	.	.	.	.
14.—Agricultura y ganadería	279.010'39	230.681'38	.	48.329'01
15.—Crédito provincial	41.804'11	39.389'09	.	5.415'02
16.—Mancomunidades interprovinciales	6.232.600'32	350.162'91	.	5.882.437'41
17.—Devoluciones	106.342'64	77.906'79	.	28.435'85
18.—Imprevistos	Id. id. obras edificios	5.233'82	14.016'27	8.782'45
19.—Resultas	.	.	.	.
20.—Presupuesto extraordinario	.	.	.	.
Id. id. obras edificios	.	.	.	.
Valores fuera de presupuesto	.	.	.	.
Totales de pagos	11.173.154'30	3.535.244'57	141.996'99	7.779.906'72
Existencia en caja y sobrante		955.777'90		

Córdoba 17 de Diciembre de 1936.—El Interventor, Rafael Gómez.—Rubricado.—Dese cuenta a la Comisión Gestora.—El Presidente, E. Quero.—Rubricado.—Sesión de 30 de Diciembre de 1936.—La Comisión acordó quedar enterada del precedente balance que comprende las operaciones de contabilidad efectuadas hasta el 30 de Noviembre próximo pasado.—El Secretario, F. López.—El Presidente, Eduardo Quero.—Rubricados.—Cúmplase lo acordado.—El Presidente, Eduardo Quero.—Rubricado.